

industria, actualmente en vigor, y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de mayo de 1972 por la que se concede a «Manufacturas Generales de Ferrería, S. A.» (MAGEFESA), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa y fleje de acero laminados en frío por exportaciones previamente realizadas de vajillas de acero inoxidable.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1972, páginas 9204 y 9205, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9204, segunda columna, en el apartado 2.º referido a los efectos contables aparece, en números la cifra «149,840 Kgs.», cuando debía decir: «140,840 Kgs.».

**RESOLUCION de la Dirección General de Navegación por la que se declara homologado un extintor de incendio, portátil, de carga seca, para su empleo en buques y embarcaciones mercantes nacionales.**

Visto el expediente, con acta de pruebas, incoado a instancia de la Entidad «Auxiliar Electro-Mecánica, S. L.», domiciliada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Leonardo de Vinci, 4, solicitando la homologación de un extintor de incendio, de carga seca, de aplicación en incendios producidos en instalaciones eléctricas y por líquidos inflamables, esta Dirección General de Navegación, una vez que se han cumplido los requisitos que al respecto determinan el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, y normas complementarias para la aplicación del mismo a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, ha resuelto declarar homologado con el número CI-078, al extintor de incendio, portátil, de carga seca, capacidad cinco kilogramos de polvo, presentado por la expresada Entidad en la Comandancia de Marina de Barcelona.

La intitulación con que dicho extintor ha de figurar en el mercado nacional es: «AEMPS— 5 Kgs.».

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Amalio Graño.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de julio de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	63,382	63,592
1 dólar canadiense .....	64,307	64,584
1 franco francés .....	12,856	12,717
1 libra esterlina .....	Flotante	
1 franco suizo .....	16,818	16,942
100 francos belgas .....	144,353	145,162
1 marco alemán .....	20,673	20,187
100 liras italianas .....	10,904	10,968
1 florin holandés .....	19,951	20,049
1 corona sueca .....	13,442	13,515
1 corona danesa .....	9,090	9,140
1 corona noruega .....	9,743	9,799
1 marco finlandés .....	15,317	15,405
100 chelinos austríacos .....	276,656	278,790
100 escudos portugueses .....	234,314	236,841
100 yens japoneses .....	20,982	21,121

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-J. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

**CORRECCION de erratas de los cambios oficiales del Mercado de Divisas de Madrid correspondientes al día 30 de junio de 1972.**

Padecido error en la inserción de los citados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 1 de julio de 1972, página 11848, se rectifica en el sentido de que, en la columna correspondiente al cambio vendedor, donde dice: «100 francos belgas ..... 156,160», debe decir: «100 francos belgas ..... 145,160».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 26 de mayo de 1972 por la que se autoriza a «Viajes Montter» el cambio de dependencia.**

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en virtud de la solicitud de fecha 14 de enero de 1971, formulada por «Viajes Catalonia, S. L.», por la que se solicita autorización para rescindir el contrato de relación de dependencia suscrito entre «Viajes Catalonia, S. L.», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número 117 de orden, y Casa central en Barcelona, con «Viajes Montter», Agencia de Viajes del Grupo «B», título número 115 de orden, y Casa central en Vich (Barcelona), la cual pasaría a depender de la Agencia de Viajes del Grupo «A», «Viajes Lloret de Mar, S. L.», título-licencia número 198 de orden, y Casa central en Lloret de Mar (Gerona);

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en el artículo 30 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, tanto para la anulación de la anterior relación de dependencia como para la validez del nuevo contrato de dependencia, suscrito entre la Agencia de «Viajes Montter» y la Agencia del Grupo «A», «Viajes Lloret de Mar, S. L.».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo «B» «Viajes Montter», título-licencia número 115 de orden, y Casa central en Vich (Barcelona), Rambla Devallades, 23, el cambio de relación de dependencia, pasando a depender de la Agencia del Grupo «A» «Viajes Lloret de Mar, S. L.», título-licencia número 198 de orden, y Casa central en Lloret de Mar (Gerona), paseo Verdaguer, 1, al objeto de actuar, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», como intermediaria entre esta última Agencia de Viajes y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Revistas Españolas de Información General 1971».**

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Revistas Españolas de Información General 1971», convocado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1970,

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 100.000 pesetas, a la revista «Familia Cristiana», de Madrid, por su labor propagandística y de orientación sobre temas turísticos españoles durante dicho año.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.